Cartagena de Indias, 06 de septiembre del 2022

Cta.Cobro N.01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

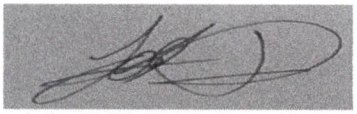
JOSE DAVID GUERRA PINO

LASUMA..... $ 1.723.050

Por concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No.121F del 2022, correspondiente al periodo entre el 05 de agosto al 04 de septiembre de 2022, suscrito entre la ETCAR y JOSE DAVID GUERRA PINO

SON: UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.723.050.00*)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. 24079992707 de BANCO CAJA SOCIAL a minombre.



CONTRATISTA: JOSE DAVID GUERRA PINO
CEDULA: 1.193.454.264 DE CARTAGENA
TELEFONO: 3003423019

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**JOSE GUERRA PINO**		
FECHA DEL CONTRATO	05/08/2022		
-Nº DEL CONTRATO-	**121F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Oficial de pintura para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativo celebrados para los proyectos de formación académica y obras		
VALOR DEL CONTRATO	Un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos ($ 1.723.050)		
PLAZO	1 mes		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHADE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	05/08/2022		
MES A PAGAR	Desde el 05 de agosto hasta el 04 de septiembre		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	182	02/08/2022	$ 6.892.200
REGISTRO	219	05/08/2022	$ 1.723.050

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO,Supervisor del Contrato No. 121F-2022, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que JOSE GUERRA PINO, identificado con C.C. 1.193.454.264 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 121F de 2022,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(agosto).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de una única cuota, correspondiente a la suma de **un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos M/cte. ($1.723.050)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.° 121F - 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (05/08/2022) Hasta (04/09/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JOSE DAVID GUERRA PINO				
Objeto: Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Oficial de pintura para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativo celebrados para los proyectos de formación académica y obras				
Valor Contrato: un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos ($ 1.723.050.00)				
No Contrato **121F**	**Plazo:** 1 Mes	Fecha de Iniciación (05/08/2022)	Fecha de Terminación (04/09/2022)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: FORMACION				
Supervisor: RAFAEL CUESTA				
Periodo del Informe: 05 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1, cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a la programación para el desarrollo de las obras.	Se cumplen con todos los objetivos del contrato teniendo en cuenta la programación que se maneje se las obras asignadas por el coordinador de obras	100%	
2, prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad.	Se prestan los servicios con toda las seriedad y responsabilidad que ese amerita para el desarrollo de las actividades	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
3, recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y actividades y dar buen uso de estos.	Se reciben los equipos y herramientas que sean designados para el desarrollo de las obras	100%	
4, realizar pintura en superficies de madera	Se realizó la aplicación de pinturas para maderas	100%	
5, realizar pintura en superficies de metal	Se realizó la aplicación de pintura tipo esmalte en superficies metálicas	100%	
6, realizar pintura en superficies de mampostería.	se aplicó pintura en superficies de mampostería	100%	
7, cumplir con la programación asignada por el coordinador de obras.	Se cumplió con la programación asignada por el coordinador de obras	100%	
8, entregar al coordinador de obras la información de actividades realizadas.	Se entregó al coordinador de obras la información de avances de las actividades realizadas durante la ejecución de las obras	100%	
9, realizar movimientos de escombro dentro de la obra.	Se realizó esta actividad	100%	
10, realizar los trasiegos de materiales y herramientas dentro de la obra.	Se realizó el traslado de materiales y herramientas hacia el lugar de obras	100%	
11, atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato	Se atendió oportunamente todos los requeridos por el supervisor del contrato	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (MM/AAAA)	**FECHA DE PAGO** (DD/MM/AAAA	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**08/2022**	**23/08/2022**	**$138,700***	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**08/2022**	**23/08/2022**	**$108,400***	**APORTES EN LINEA**

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Ciudad y fecha: CARTAGENA DE INDIAS, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CONTRATISTA

VB SUPERVISOR

 Limpieza de pisos casa museo Rafaelnuñez	 Limpieza de pisos casa museo Rafael nuñez	 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera
 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 aplicación de pintura laca en pisos de superficies en madera
 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 aplicación de pintura vinilo en superficies en madera	 preparación de pintura tipo esmalte

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193454264		GUERRA PINO JOSE DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sector brisas del salvador mz 40 lt 76	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	38642950	9438642950	I	2022/09/15	2022/08/23	BANCO AV VILLAS	0	$247,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$866,667	$138,700			$866,667	$108,400			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$866,667	$138,700			$866,667	$108,400			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$866,667	$138,700			$866,667	$108,400			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1193454264	GUERRA JOSE	Z31001	26	$866,667	$138,700	ESSC07	26	$866,667	$108,400		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$866,667	$138,700			$866,667	$108,400			$0	$0			$0	$0		$0	$0

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193454264		GUERRA PINO JOSE DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sector brisas del salvador mz 40 lt 76	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	38642950	9438642950	I	2022/09/15	2022/08/23	BANCO AV VILLAS	0	$247,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$138,700	$0	$0	$138,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$138,700	$0	$0	$138,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$108,400	$0	$0	$108,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$108,400	$0	$0	$108,400
TOTAL				**1**	**$247,100**	**$0**	**$0**	**$247,100**

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 219

VIGENCIA: 2022

Cinco (05) días del mes de agosto de 2022

Beneficiario: JOSE DAVID GUERRA PINO

CC o Nit: 1.193.454.264

Disponibilidad No. 182

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.400.40001	INVERSION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	1.723.050
		Total registro	**1.723.050**

DESCRIPCION

Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como oficial de pintura para proyectos especiales de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 182

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.400.40001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	INVERSION	6.892.200
		Total disponibilidad:	**$6.892.200**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PROYECTO DE FORMACION DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	Seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos pesos mcte

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se [illegible]de en: Cartagena de Indias D.T. y C. dos (02) de agosto de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Contrato No.	**121F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**JOSE DAVID GUERRA PINO**		
Identificación:	**C.C.: 119.345.264 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1109 del 02 de agosto de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, JOSE DAVID GUERRA PINO, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

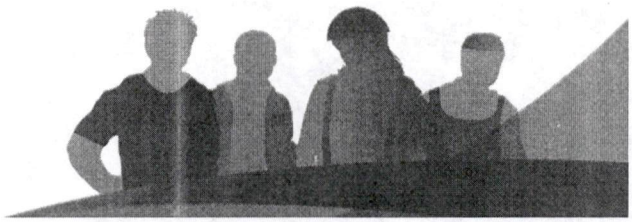
CLÁUSULAS:

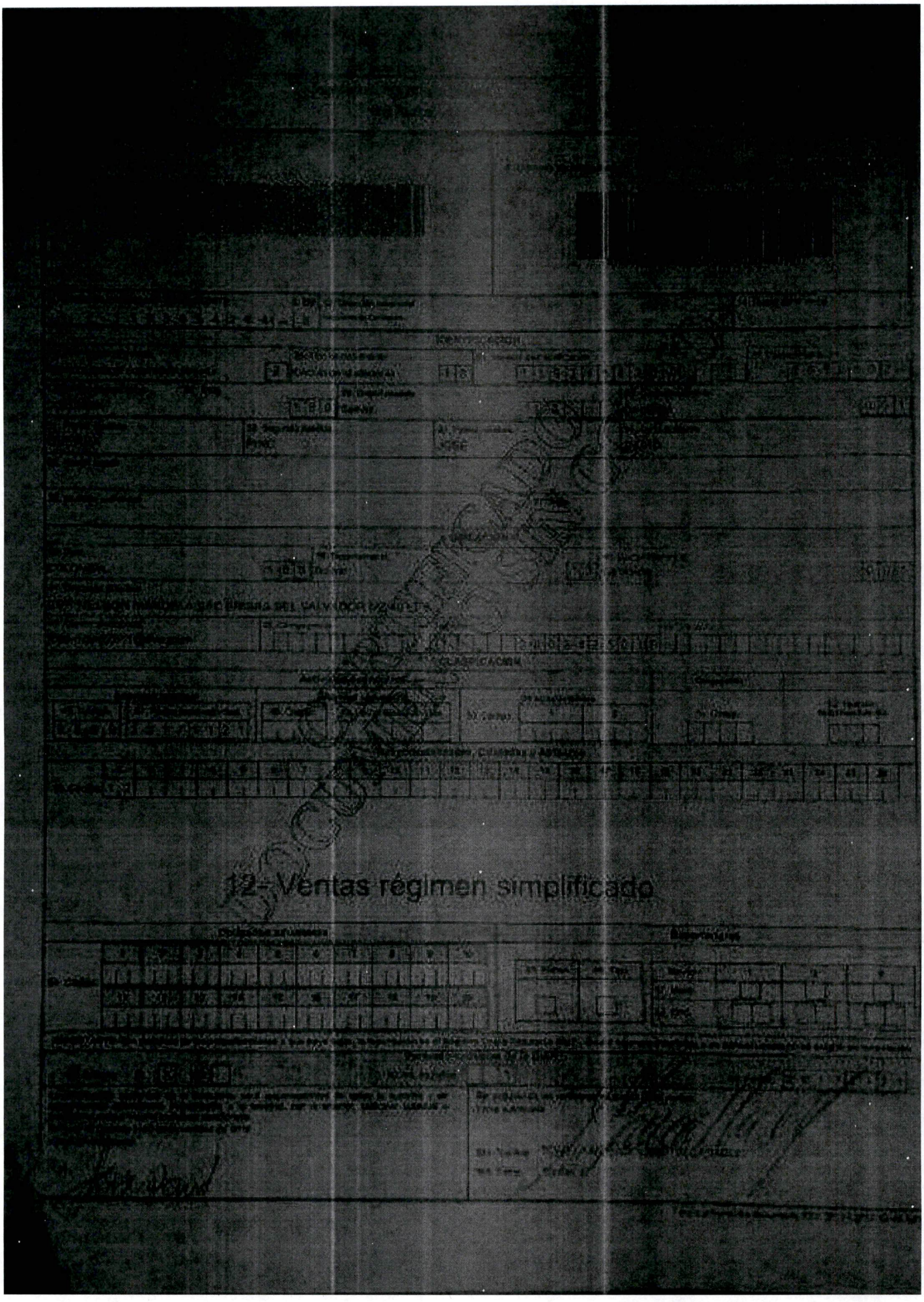
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Oficial de pintura para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativo celebrados para los proyectos de formación académica y obras.
2) Plazo:	30 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de las obras. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3) Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 4) Realizar pintura en superficies de madera 5) Realizar pintura en superficies de metal 6) Realizar pintura en superficies de mampostería 7) Cumplir con la programación asignada por el coordinador de obras. 8) Entregar al coordinador de obras la información de las actividades realizadas. 9) Realizar el movimiento de escombros dentro de la obra. 10) Realizar los trasiegos de materiales y herramientas dentro de la obra. 11) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($1.723.050,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 1 cuota así: Una única cuota por valor $1.723.050,00; que será pagada a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. Todo, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias,



	considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Sector Brisas del Saladro Mz 40 lote 06 Nelson Mandela A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.




12- Ventas régimen simplificado

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE DAVID GUERRA PINO Identificado con CC 1193454264

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA MATUNA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24079992707
Fecha de apertura:	13 de Diciembre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 05 de Julio de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social